



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 1°. — Incorpórese como inciso K) al artículo 30° de la Ley N° 26.206, Ley de Educación Nacional y sus modificatorias, el siguiente:

k) garantizar el desarrollo de estrategias de sensibilización social.

Artículo 2°. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene como antecedentes a los expedientes 6321-D-2017 y 4694-D-2019, también de mi autoría.

La Ley N° 26.206 de Educación Nacional, en el Capítulo IV, art 30° establece la finalidad de la Educación Secundaria:

“ARTICULO 30. — La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. Son sus objetivos:

- a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural.*
- b) Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.*
- c) Desarrollar y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida.*
- d) Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española y comprender y expresarse en una lengua extranjera.*
- e) Promover el acceso al conocimiento como saber integrado, a través de las distintas áreas y disciplinas que lo constituyen y a sus principales problemas, contenidos y métodos.*
- f) Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.*
- g) Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.*
- h) Desarrollar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los/as estudiantes.*
- i) Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura.*
- j) Promover la formación corporal y motriz a través de una educación física acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo integral de los adolescentes.”*

La presente iniciativa legislativa propone agregar como objetivo de la educación secundaria “garantizar el desarrollo de estrategias de sensibilización social”

Nuestra sociedad atraviesa una oportunidad histórica en cuanto a poder trabajar y estimular valores humanos. Ser sensible ante el dolor ajeno permite en parte aliviar ese dolor en el otro y permite también a uno mismo alcanzar la plenitud de su ser. Tener sensibilidad social es considerar a todos iguales y a nadie por encima de otro. Debemos formar personas capaces de desarrollar todos los derechos y obligaciones que nos competen. La educación secundaria es el momento propicio para ello, por eso y en virtud de lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la pronta sanción del presente proyecto de ley.